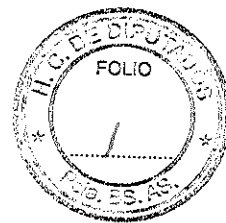




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 425 / 22 - 23



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: Creación.- Créase el Observatorio de Cambio Climático de la Provincia de Buenos Aires dentro de la órbita del Ministerio de Ambiente.

ARTÍCULO 2º: Función.- Serán funciones de este Observatorio de Cambio Climático:

- a) Recopilar datos que permitan seguir la evolución de los efectos producidos por cambios en el clima;
- b) Analizar información e intercambiarla con las áreas del Estado provincial, organismos nacionales, de otros Estados provinciales, regionales y entidades no gubernamentales relacionadas con la temática;
- c) Proyectar posibles escenarios de los efectos climáticos en el territorio provincial a mediano y largo plazo;
- d) Proponer medidas que contribuyan a minimizar los efectos de los cambios climáticos;
- e) Coordinar con organismos estatales similares la implementación en el territorio provincial de las medidas que adopten los organismos internacionales o interestatales para reducir la contaminación que produce el calentamiento global;
- f) Fomentar la concientización en la opinión pública de lo que el cambio climático significa;
- e) Mejorar la capacidad institucional en la formulación de planes y proyectos ambientales;

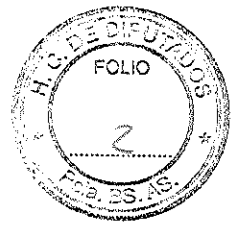


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPIE. D-

425

122-23



ARTÍCULO 3°: Composición.- El Observatorio de Cambio Climático de la Provincia de Buenos Aires estará integrado por miembros idóneos en la temática, cumplirán sus funciones *ad honorem* y podrán pertenecer a los siguientes ámbitos profesionales:

- 1) Universidades Públicas o Privadas; centros de investigación científica, instituciones de orden terciario, que tengan por objeto el estudio y conocimiento en la materia.
- 2) Organizaciones de la sociedad civil que tengan especificidad en la materia y de amplia trayectoria.
- 3) Áreas gubernamentales con competencia especial y experiencia en la materia de al menos dos (2) años.

Estará presidido por uno de los dos integrantes que representen a la jurisdicción provincial, durarán tres (3) años en el cargo y serán rotativos, no pudiendo ejercer la presidencia ningún de ellos, dos veces en forma consecutiva.

ARTÍCULO 4°: Facúltese al Poder Ejecutivo a suscribir acuerdos con otras provincias, el Poder Ejecutivo Nacional y con instituciones públicas o privadas a los fines del cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 5°: El Poder Ejecutivo pondrá en marcha el Observatorio de Cambio Climático en un plazo de noventa (90) días, contados desde la promulgación de esta ley, debiendo reglamentar la misma en igual plazo.

ARTÍCULO 6°: Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de esta Ley.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

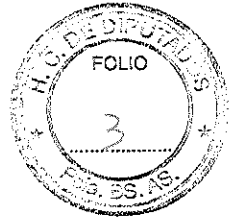
VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires

Prof. Melisa Greco
Diputada Provincial
Juntos por el Cambio



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 425 / 22 - 23



FUNDAMENTOS

El clima es una de las consecuencias de las interacciones que se establecen entre las cinco capas que forman el sistema climático (atmósfera, hidrosfera, criosfera, litosfera y biosfera) y responde a un equilibrio en el intercambio de energía, masa y cantidad de movimiento que se producen entre ellas.

Los cambios en el clima derivados de la actividad humana son debidos a la intensificación del efecto invernadero natural, al aumentar la concentración atmosférica de los gases radiactivamente activos. El gas con mayor influencia en el efecto invernadero es el CO₂ (con un 60%), en tanto que el metano (CH₄) contribuye en un 15%, el óxido nitroso (N₂O) en un 5%, mientras que otros gases y partículas, como el ozono (O₃), los HFCs y PFCs, y el SF₆, contribuyen con el 20% restante.

Las principales causas por las cuales se produce un aumento de las temperaturas del planeta son:

- La quema de combustibles fósiles (tanto para la producción de energía como para el transporte y la industria).
- La deforestación, que impide que los vegetales fijen grandes cantidades de CO₂.

En un sentido general, la expresión "Cambio Climático" se usa para señalar la variación del clima respecto del historial climático a una escala regional o global y a muy diversas escalas de tiempo. El cambio climático ha sido una realidad a lo largo de toda la historia; las variaciones climáticas han existido en el pasado y seguirán existiendo como consecuencia de diferentes fenómenos naturales tales como los cambios fraccionales en la radiación solar, las erupciones volcánicas y las fluctuaciones propias del sistema climático. Sin embargo, a pesar de que el

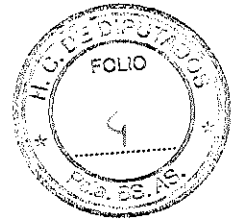


Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-

425

122 - 23



clima del planeta cambia en forma constante, nunca hasta ahora había alcanzado un ritmo como el actual, ni había sido consecuencia de interferencias humanas.

Desde finales del siglo XIX, la temperatura media global ha aumentado 0,6 grados centígrados (°C), se estima que la velocidad y duración de este calentamiento durante el siglo XX ha sido mayor que en cualquier período durante los últimos mil años. Del mismo modo, la década del 90 está considerada hasta hoy como la más calurosa del último milenio. El cambio climático constituye, hoy en día, uno de los grandes desafíos para toda la humanidad. La vulnerabilidad frente a los avatares del clima se encuentra fuertemente vinculada con el nivel de desarrollo, condiciones sociales y económicas, aspectos culturales y organización institucional.

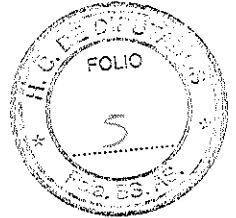
Enfrentar este complejo problema, requiere integrar las opciones y medidas de mitigación, que atacan directamente a las causas de la problemática, y adaptación que apuntan fundamentalmente a minimizar los impactos negativos del cambio en el clima y a evitarlos, de ser posible, coordinando eficazmente las actividades que llevan a cabo los distintos actores vinculados. En este proceso el Estado tiene un rol central en la definición de políticas públicas orientadas a integrar a todos los actores sociales. Los gobiernos locales tienen un papel fundamental en la identificación de las necesidades y la ejecución de las medidas de respuesta en el territorio.

Entender cómo afecta el cambio climático en nuestra región, implica que éste sea pensado desde una visión transversal donde se vinculen todas las temáticas relacionadas; los bosques, la desertificación, los sistemas hídricos, la biodiversidad, y en función de ello emprender acciones concretas de reducción del fenómeno pero también de adaptación a él.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 425 / 22 - 23



Las grandes variaciones en las lluvias —excesos y faltantes— parecen haberse acentuado por efectos del cambio climático. El clima es por definición variable, dinámico. A lo largo de la historia registrada —también de la historia relevada por estudiosos del pasado más lejano— los ciclos de grandes lluvias y sequías se han sucedido con distintas frecuencias e intensidades. El impacto de estos cambios sobre la población, sus vidas y bienes, depende en gran medida de nosotros mismos: de la ocupación del territorio, de las obras, y de las medidas que tomemos para prevenirlas, atenderlas y repararlas.

Se originan en hechos de la naturaleza, pero la verdadera dimensión depende de la sociedad que se halla sobre un territorio. Hay una tendencia a adjudicarle un “determinismo” de la naturaleza a estos acontecimientos: este pensamiento no contribuye a encontrar soluciones, por lo contrario, inclina a un cierto fatalismo, a instalar la idea de que no pueden modificarse. Repensar estos hechos de la naturaleza potenciados por las obras de los hombres es el primer paso para volver menos vulnerables nuestras ciudades, industrias y campos.

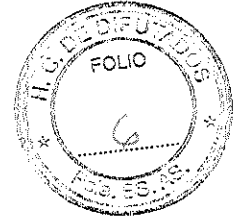
Mientras las políticas de reducción en la emisión de gases de efecto invernadero vienen definidas a nivel internacional, las políticas de adaptación a las consecuencias del cambio climático deben definirse a nivel regional. La importancia que está adquiriendo el cambio climático, como objeto de investigación y de interés por parte de instituciones y administraciones, genera multitud de proyectos y de actividades que necesitan ser coordinados para convertir todo este conocimiento en punto de partida de evaluaciones concretas sobre cada sector de actividad y tipo de ecosistema de la región con la participación de los interesados.

En este contexto, se hace necesario un marco institucional que convoque a instancias de participación ciudadana, que incluyan además de las audiencias públicas y procesos de consulta pública por proyectos enmarcados en las Leyes N°



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D- 425 / 22 - 23



11.723 y N° 11.459 de nuestra Provincia, mejoras en la capacidad institucional en la formulación de planes y proyectos ambientales.

En este sentido, el artículo 19 de la Ley General de Ambiente N° 25.675, establece que "toda persona tiene derecho a opinar en procedimientos administrativos que se relacionen con la preservación y protección del ambiente, que sean de incidencia general o particular, y de alcance general".

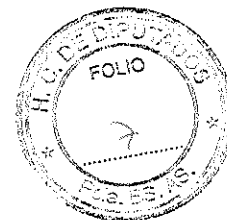
Así mismo, la Resolución 557/19 del OPDS contempla que los procedimientos de participación en consultas y en audiencias públicas forman parte del proceso para conocer la opinión de los ciudadanos fomentando la intervención en el desarrollo de la toma de decisiones públicas.

Con la última modificación de la Ley de Ministerios en diciembre de 2021, se creó el Ministerio de Ambiente, el cual deberá ejercer como autoridad de aplicación de la Ley Integral del Medio Ambiente y los Recursos Naturales (N°11.723), entre otras normas ambientales "ejerciendo el control y fiscalizando toda acción que sea posible de dañar el ambiente, afectar la salud o la calidad de vida de la población". La creación de la cartera ambiental coincide con la eliminación del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), que hasta la actualidad tenía en su órbita la gestión y control sobre el impacto ambiental de los distintos sectores productivos, desde los residuos industriales o el impacto del uso de agroquímicos.

El Ministerio actuará "promoviendo a transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas", además de intervenir en los procedimientos de fiscalización en materia de residuos; y planificar políticas de educación ambiental. Incorporando la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques; interviniendo en la planificación y conservación de la biodiversidad y en la imple-



EXPTE. D- 425 / 22 - 23



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

mentación de políticas tendientes a la protección y mejoramiento del suelo; y coordinación de medidas para la gestión ambiental del agua.

Teniendo en cuenta la jerarquización institucional que ha tenido la temática en el marco del Ejecutivo Provincial, creemos oportuno llevar adelante la creación de un Observatorio del Cambio Climático teniendo como objetivo general la implementación de una base de datos con la información necesaria para determinar los efectos a corto y largo plazo del cambio climático en el territorio provincial y actuar en consecuencia.

Consideramos a la Participación Ciudadana como una herramienta fundamental en la toma de decisiones para la evaluación de los impactos ambientales, asumiendo el compromiso de que las y los bonaerenses puedan expresarse sobre cada una de las obras de relevancia para sus zonas.

Por todo lo expuesto, solicitamos que acompañen con su voto el presente proyecto de Ley.

VALENTIN MIRANDA
Diputado
H.C.D. Provincia Buenos Aires

Prof. Melisa Greco
Diputada Provincial
Juntos por el Cambio